

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)


**VALLEDUPAR, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DOS MIL DIECISIETE (2017)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIECIOCHO (18) de ABRIL de 2017, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA  
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-  
APODERADO (a): Dr. (a): JAIME CARLOS OJEDA OJEDA  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS  
RADICACIÓN: 2016-00308-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA NUEVE (9) DE MAYO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria